

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Toluca de Lerdo, México
5 de febrero de 2019

CIRCULAR 001/2019

C. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, RECTORES DE UNIVERSIDADES Y DIRECTORES GENERALES DE TECNOLÓGICOS DE ESTUDIOS SUPERIORES P R E S E N T E S

Estimados Directores Generales:

Me refiero al Pase Automático, que es el beneficio que obtienen los estudiantes o egresados de Educación Media Superior de los subsistemas participantes, para inscribirse en alguno de los programas de estudio que ofertan los Tecnológicos y Universidades de control estatal sin que deban presentar examen de admisión.

Con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo por el que se crea el Pase Automático en Instituciones de Educación Superior dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, me permito informar a ustedes los lineamientos y el procedimiento que se establecen para tal fin:

1. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICIPANTES

Los Tecnológicos y Universidades de control estatal, como son los Tecnológicos de Estudios Superiores, Universidades Tecnológicas, Universidades Politécnicas, Universidades Estatales, Universidad Digital del Estado de México, Universidad Intercultural del Estado de México y la Universidad Mexiquense del Bicentenario; aceptarán a los estudiantes y egresados que cumplan con los requisitos señalados en el apartado correspondiente, siempre y cuando las instituciones participantes tengan lugares disponibles en los programas de estudio al momento de recibir la solicitud del estudiante o egresado.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

2. SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARTICIPANTES

Podrán solicitar este beneficio los estudiantes o egresados de los Subsistemas de Educación Media Superior de control estatal, dependientes de la Secretaría de Educación como son:

Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico, Telebachilleratos Comunitarios, Colegio de Bachilleres del Estado de México, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, que estén inscritos en el sexto semestre del nivel medio superior o hayan concluido sus estudios y que cumplan con los requisitos señalados en el apartado correspondiente.

3. BENEFICIOS DEL PASE AUTOMÁTICO

Los estudiantes o egresados de Educación Media Superior de los subsistemas referidos, podrán inscribirse en alguno de los programas de estudio que ofertan los Tecnológicos y Universidades de control estatal sin que deban presentar examen de admisión ni de cubrir el costo del mismo.

La exención del pago de preinscripción no es extensiva al trámite de inscripción, por lo que los solicitantes deberán realizar los trámites y el pago de inscripción que determinen cada uno de los Tecnológicos o Universidades participantes, así como cubrir los demás que se deriven como el seguro de accidentes escolares, entre otros.

En el caso de los programas de estudio del área de Salud, los solicitantes deberán presentar las pruebas psicométricas y entrevistas que determine la propia Institución.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PASE AUTOMÁTICO

Los solicitantes que deseen participar de este beneficio deberán cumplir los siguientes requisitos:

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

En caso de ser egresado:

- Haber finalizado sus estudios en alguno de los Subsistemas de Educación Media Superior participantes.
- Haber concluido los estudios de Nivel Medio Superior como estudiante regular.
- Haber obtenido un promedio general mínimo de 9.0 ó su equivalente en una escala de 0 a 10, en los estudios de Nivel Medio Superior.
- Presentar certificado de estudios de Nivel Medio Superior, en original y copia.
- Presentar CURP y Copia certificada del Acta de Nacimiento, ambos documentos en original y copia.
- Los demás requisitos que determine la Institución.

En caso de ser estudiante inscrito:

- Estar matriculado en alguna de las instituciones de los subsistemas participantes.
- Estar cursando en el 6to. semestre y ser estudiante regular.
- Tener un promedio general acumulado hasta el 5to. semestre de mínimo 9.0 ó su equivalente en una escala de 0 a 10.
- Para los solicitantes en esta situación, su aceptación estará condicionada hasta demostrar que mantienen la calidad de estudiante regular, así como a la entrega del certificado del Nivel Medio Superior.
- Constancia de estudios original que indique nombre completo del estudiante, institución donde está inscrito, situación de estudiante regular, promedio general acumulado hasta el 5to. semestre mínimo de 9.0.
- Presentar CURP y copia certificada del acta de nacimiento, ambos documentos en original y copia.
- Los demás requisitos que determine la Institución.

5. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL PASE AUTOMÁTICO

- Los estudiantes o egresados acudirán a la Institución de su interés presentando los documentos señalados en los requisitos.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- Los Tecnológicos y Universidades de control estatal recibirán y revisarán las solicitudes de Pase Automático de los estudiantes o egresados, le informarán sobre el procedimiento, los requisitos y las fechas para realizar su inscripción; en caso contrario le indicarán la no procedencia de su solicitud y los motivos de la misma.
- Los solicitantes que hayan sido aceptados por Pase Automático, deberán presentarse a formalizar su inscripción en las fechas indicadas por la institución, realizando el procedimiento correspondiente; en caso de no hacerlo en las fechas establecidas, y de acuerdo al procedimiento señalado, perderá el derecho a la misma.
- Para los estudiantes cuya aceptación fue condicionada y que al momento de la inscripción no demuestren el cumplimiento de los requisitos, su aceptación será cancelada.
- Los estudiantes o egresados que cumplan los requisitos establecidos, pero que se presenten después de efectuados los procesos de preinscripción y examen de selección, quedarán supeditados a la disponibilidad de lugares; para lo cual, los Tecnológicos y Universidades de control estatal recibirán y revisarán las solicitudes de Pase Automático, les informarán sobre el procedimiento, los requisitos y las fechas para realizar su inscripción; de no haber lugar en el programa de estudios seleccionado, la Institución le informará sobre otras opciones con carreras afines a las que puede acudir para solicitar el ingreso por Pase Automático.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE



**DOCTOR
FRANCISCO JOSÉ PLATA OLVERA
SUBSECRETARIO**

FJPO / 

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL